

posa de Polideportivos, Sociedad Anónima» (ahora sociedad limitada), ante doña María Dolores González de Chavarrí Díaz, Notario de Chinchón (Madrid).

Madrid 29 de julio de 2002.—Los Administradores, Juan Pérez de Guzmán y Castillejo y Silverio González Garzón.

Madrid, 11 de octubre de 2002.—Juan Pérez de Guzmán.—45.065.

**PROMOTORA  
PALENCIA SUR, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
REHABILITACIONES  
SAN MIGUEL, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales universales de «Promotora Palencia Sur, Sociedad Limitada», domiciliada en Palencia, avenida José Antonio, 7, bajo, y «Rehabilitaciones San Miguel, Sociedad Limitada» de nacionalidad española, con domicilio en Palencia, calle Queipo de Llano, 4, entreplanta, celebradas el día 24 de septiembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda absorbida, por la primera absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión único depositado en el Registro Mercantil de Palencia, el 23 de septiembre de 2002.

Se encuentra a disposición de los socios y acreedores, en el domicilio social de cada sociedad, el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Haciéndose constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Palencia, 24 de septiembre de 2002.—Los Administradores de la sociedades fusionadas.—45.026.  
y 3.<sup>a</sup> 23-10-2002

**RESIDENCIAL SIGLO XXI, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
JARDINES DE BENIFAYO, S.A.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de las sociedades «Residencial Siglo XXI, S. L.», y «Jardines de Benifayo, S. A.», unipersonal, celebradas el día 1 de octubre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Jardines de Benifayo, S. A.», unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Residencial Siglo XXI, S. L.», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad absorbida, considerando como Balances de fusión los cerrados el 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSL) y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 94 de la LSL y el artículo 243 del TRLSA, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que

se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA.

Palerna (Valencia), 8 de octubre de 2002.—Los Administradores.—44.796. y 3.<sup>a</sup> 23-10-2002

**REVA, REGADÍOS  
Y ENERGÍA DE VALENCIA, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que, habiendo transcurrido el plazo para canjear las antiguas acciones nominativas, como consecuencia de la redenominación de la cifra de capital social en euros y el aumento de este capital con cargo a reservas de libre disposición, han quedado anuladas acciones en número de 2.615 y sustituidas por 323 nuevos títulos nominativos, cuyos titulares no se han presentado, ni han sido hallados, quedando depositadas en el domicilio social (carretera nacional III, kilómetro 327, de Riba-Roja de Túria Valencia, teléfono 96 166 84 11) por cuenta de quien justifique su titularidad.

Riba-Roja a, 16 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—45.543.

**RÍO VERDE CARTÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la Junta general extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2002, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Transformar en nominativas las acciones de la sociedad, que eran al portador, procediendo a tal fin, a modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Fijar las siguientes normas para el canje de las acciones: Para el canje de las acciones al portador por las nuevas acciones nominativas, se concede un plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Los accionistas dentro de dicho plazo deberán personarse en las oficinas de la sociedad, presentando los títulos antiguos de carácter al portador, donde serán canjeados por los nuevos títulos de acciones de la compañía, con carácter nominativo.

Los títulos correspondientes a las acciones al portador serán destruidos una vez canjeados.

Alzira (Valencia), 1 de octubre de 2002.—Un Consejero, Nicola Napolitano.—46.146.

**ROAL HOSTELERÍA, S. L.**

Se convoca a los señores socios de esta compañía para la celebración de Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en esta ciudad, Travesera de Gracia, número 186, Mercado Abacería Central, parada número 2, a las doce horas del día 15 de noviembre próximo, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas de los ejercicios de 2000 y 2001, y aplicación de los resultados obtenidos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Se hace constar, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que a partir de esta convocatoria cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y de los auditores de cuentas, en su caso.

Barcelona, 16 de octubre de 2002.—El Administrador, Antonio Alvarez González.—45.545.

**SAN PEDRO DE LA RIBERA, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**LAS PEDRERICAS, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de socios de «San Pedro de la Ribera, Sociedad Limitada», celebrada el día 4 de octubre de 2002, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de determinados activos y pasivos a la entidad de nueva creación «Las Pedrericas, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de escisión cerrado el 30 de junio de 2002 y también aprobado por la Junta citada. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley citada.

Oviedo, 7 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.132.  
2.<sup>a</sup> 23-10-2002

**SANTA VIRGILIA 3, S. A.**

*Transformación a limitada*

Que la Junta universal, por unanimidad, ha adoptado el siguiente acuerdo: La transformación a limitada, lo que se hace público a los efectos previstos en el punto 2º del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y correspondientes.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.—Administrador único.—45.440.  
1.<sup>a</sup> 23-10-2002

**SDAD MALAGUEÑA  
DE SERVICIOS, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**VICRISPA, S. A.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

«Sociedad Malagueña de Servicios, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncia:

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades, celebradas el día 31 de enero de 2002, acordaron la escisión parcial, siendo la sociedad beneficiaria la ya existente «Vicrispa, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que en el domicilio de ambas sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fdo. Administrador: Don José Alejandro Álvarez Vidal.

Fdo. Administrador: Don Agustín Herranz Fuentes.

Málaga, 2 de octubre de 2002.—El Administrador, José Álvarez Vidal.—44.911. y 3.<sup>a</sup> 23-10-2002